

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A), veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2014-00341-00
Demandante : Víctor Caballero Jaimes y otros
Demandado : ESE Hospital San Vicente de Arauca
Providencia : Auto fija fecha de audiencia inicial

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda y del llamamiento en garantía hecho por la entidad demandada se encuentran vencidos, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fls. 650-651 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 13 de febrero de 2018 a las 10:00 A.M. en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería para actuar como apoderado principal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros al abogado Óscar Orlando Ríos Silva, de conformidad con el poder que obra a folio 629 del expediente, a su vez, se reconocerá personería para actuar como apoderado sustituto de esa entidad al abogado Carlos Arturo Prieto Suárez, de conformidad con la sustitución de poder que obra a folio 628 del expediente.

Finalmente, se aceptará la renuncia presentada el 14 de abril de 2016 por la apoderada de la ESE Hospital San Vicente de Arauca, por reunir los requisitos previstos en el artículo 76 del CGP (fls. 645-649).

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el trece (13) de febrero de dos mil dieciocho

(2018) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), en la Sala de audiencias de este Juzgado.

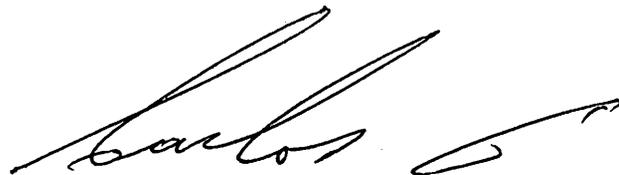
SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado principal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros al abogado Óscar Orlando Ríos Silva, con Tarjeta Profesional N° 29.059 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 629).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado sustituto de La Previsora S.A. Compañía de Seguros al abogado Carlos Arturo Prieto González, con Tarjeta Profesional N° 77.147 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 628).

CUARTO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Luz Stella Pico González, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0090, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veinticinco (25) de agosto de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria